

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017

PRESIDENTA:

Dña. Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

Dña. Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día 14 de junio de 2017, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia la Sra. Monroy Torrico y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2017

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 7 de junio de 2017.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 7 de junio de 2017, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“cambio de letras y reforma en lápida de nicho”* en cementerio de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 100 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

“Favorable”.

II.- para “*inscripción nombre en lápida de mármol*” en cementerio de la Localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 60 €

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:
“*Favorable*”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efecto, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Comunicación previa de cambio de titularidad, reapertura y/o cese de licencia de actividad o declaración responsable.

Vista la comunicación previa presentada por, solicitando cambio de titularidad de establecimiento destinado a pescadería, sito en Plaza del Ayuntamiento, 8 a favor de Dña..

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en sentido favorable.

Considerando lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 12/2012, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y Determinados Servicios y normativa concordante.

Habiéndose examinado la documentación aportada por los solicitantes.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del cambio de titularidad de la actividad, estimando la solicitud de la interesada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal para que se proceda al giro de los tributos, en su caso, que correspondan.

Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en las oficinas de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en lugar visible.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole que a efectos tributarios cuando se produzca el cese o el cambio de titularidad de la licencia deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “CDB CAZA VIRGEN DEL SOCORRO” se le cede el uso de la instalación Salón del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2017, a partir de las 20:00 horas, para “*realización de Junta Extraordinaria*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por D. de Puertollano, solicitando autorización municipal para instalar un castillo hinchable (8 x 10 metros) y un remolque pizzería - heladería en Plaza Santos Mártires el día 16 de junio de 2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D., la instalación de un castillo hinchable (8 x 10 metros) y un remolque pizzería - heladería en Plaza Santos Mártires el día 16 de junio de 2017, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y

quedando condicionada su instalación, a que el **solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:**

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal con el fin de que proceda a la liquidación de las tasas por ocupación del dominio público que procedan.

CUARTO.- La presente autorización de ocupación del dominio público se expide sin que ésta conlleve responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, siendo de cuenta y riesgo del solicitante el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones administrativas y legales que permiten su concesión.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por Dña., con domicilio a efectos de notificaciones en Crtra. de Puertollano, 51 – B de la localidad, solicitando autorización municipal para instalar un castillo hinchable durante los fines de semana y festivos de la temporada de verano.

Considerando lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como el resto de legislación sectorial relacionada con la materia.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dña., la instalación de un castillo hinchable durante los fines de semana y festivos de la temporada de verano junto al establecimiento hostelero que regenta, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos

municipales y quedando condicionada su instalación, a que el solicitante **presente con carácter previo la siguiente documentación:**

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Póliza de Seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.
- Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión (boletín), en vigor, firmado por instalador autorizado y sellado por la Delegación Provincial de Industria (si supera los 50 KW de potencia deberá adjuntar al certificado anterior un Proyecto de las instalaciones eléctricas y Dirección de obra de las mismas debidamente visado y firmado por técnico competente).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Tesorera Municipal con el fin de que proceda a la liquidación de las tasas por ocupación del dominio público que procedan.

CUARTO.- La presente autorización de ocupación del dominio público se expide sin que ésta conlleve responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, derivada de la actividad que realice el interesado, siendo de cuenta y riesgo del solicitante el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones administrativas y legales que permiten su concesión.

3.4.- Instancia suscrita por HERMANDAD DEL SANTÍSIMO

Visto que con motivo de la celebración del acto religioso en relación a la procesión en honor al Santísimo Corpus Christi el día 18 de junio de 2017 es necesario proceder a la reserva y corte de diferentes vías públicas del municipio.

Atendida la solicitud presentada por la Hermandad del Santísimo en la que se detalla la colocación de las alfombras y altares por donde discurrirá el cortejo procesional.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la instalación de alfombras, altares y banderines en el recorrido de la procesión del Santísimo, conforme a la ubicación detallada en la solicitud realizada por la Hermandad.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, junto a la ubicación de las alfombras y altares, a la Policía Local con el fin de que señalice las zonas afectadas por la reserva de vías públicas, con el fin de que en la fecha indicada para la celebración estén desalojadas para un buen desarrollo del evento.

3.5.- Instancia suscrita por ASOCIACIÓN SAMADHI

Vista la solicitud presentada por Dña., en representación de la Asociación “Samadhi”, en la que se solicita autorización para uso del Parque Huerta Asaura el día 24 de junio de 2017, de 9:00 a 15:00 horas, para realizar actividades gratuitas (yoga, talleres, meditación...).

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la realización de la actividad solicitada por el interesado en el Parque Huerta Asaura, notificándose el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

SEGUNDO.- La presente autorización de ocupación del dominio público se expide sin que ésta conlleve responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, derivada de la actividad que realice el interesado, siendo de cuenta y riesgo del solicitante el cumplimiento y mantenimiento de las condiciones administrativas y legales que permiten su concesión (pólizas de seguros, etc...).

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y diez minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº
La Presidenta,

El Secretario,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla